



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, febrero siete (7) de dos mil veintitrés.-. (2023).

| | |
|---------------|--|
| Proceso | Declaración de Unión Marital de Hecho. Ley 54. |
| Demandante: | VITALIA MARIA MONTERO CACERES. |
| Demandado: | Herederos de GIOVANNY DE JESUS PEREZ BORRE. - |
| Radicado | 05250-31-84-001-2022-00119-00. |
| Sustanciación | Nro. 022 de 2023 |

Como la curadora designada en este asunto a los herederos indeterminados del fallecido GIOVANNY DE JESUS PEREZ BORRE y del menor JUAN SEBASTIAN PEREZ MONTERO ha manifestado un conflicto de intereses para fungir en este asunto como tal, acogiendo los motivos que esgrime para apartarse de este asunto, es por ello que deviene su reemplazo.

En consecuencia, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido GIOVANNY DE JESUS PEREZ BORRE y del heredero determinado JUAN SEBASTIAN PEREZ MONTERO, se designa al Dr. **WILBER JAIR ZUÑIGA MORENO** TP nro. 228.087 del C.S. de la J. quien se puede localizar en la siguiente dirección: barrio Laureles calle 46 # 56-49, correo electrónico charoso69@hotmail.com a quien se notificara en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00ff950d02cce8e9ce8706d484a5e85b157bc705e8731a1841ad568c1f4b3f3**

Documento generado en 07/02/2023 04:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>